

RESOLUCIÓN MOTIVADA 108/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 073-RNPN-2018, presentado por el ciudadano solicitando la siguiente información: "Datos sobre el nivel de escolarización, y estadística sobre el número de personas que saben leer y escribir en el municipio de San Antonio del Mosco, departamento de San Miguel, subdividido en cantones y caseríos (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, de fecha tres de octubre del presente año, en el que se adjunta los datos en cuadros de EXCEL.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

ENTICEGAR la información existente que consiste en datos sobre el nivel de escolarización, y estadística sobre el número de personas que saben leer y escribir en el municipio de San Antonio del Mosco, departamento de San Miguel, subdividido en genero, cantones y caseríos.

Notifiquese,

Fátima Rutilia Romero Escobar Oficial de Información RNPN